ACEPTACION DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-099-2022

Contrato 1254 del 27/09/2022

Señores
INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S
Nit 901.228.739-2
Calle 64 Sur No. 86-25
sady@metalicassr.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía PMC-UNP-099-2022.

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por el proponente **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S**, con Nit 901.228.739-2, representada legalmente por el señor **JOSE SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.303.649, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-099-2022**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS SEMIPESADOS Y LIVIANAS, CASILLEROS Y ESTRUCTURAS PARA ALMACENAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERTENECIENTES A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP.

CONTRATISTA: INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S

NIT: 901.228.739-2

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE SADY SUAVITA ROJAS

CÉDULA: 19.303.649

VALOR Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.600.000), incluido IVA.

La Unidad Nacional de Protección- UNP cancelará al contratista el valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad para el efecto. Dicha facturación se tramitará de acuerdo con lo siguiente:

Se realizará un solo pago, el cual será realizado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1998

SPB6

y 789 de 2002. Para el pago, deberá anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16722 del 23 de mayo de 2022, con posición catálogo de gasto A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que se suscriba en virtud de este proceso tendrá un plazo de dos meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será la Carrera 58 No 10-51.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Entregar a la UNP los elementos descritos, solicitados y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por la UNP. La entrega e instalación de los elementos contratados se deberá realizar en la oficina de la sede Américas de la entidad, ubicado en la Carrera 58 # 10 – 51 Puente Aranda - Bogotá D.C.
2. Entregar las estanterías tipo semipesadas, estanterías livianas y casillero objeto del contrato, dentro del tiempo determinado y dado por la UNP.
3. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevos y originales y en todo caso reponer los elementos que se entreguen en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para tal efecto realice el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas actas de entrega, discriminando los bienes entregados con sus respectivos valores.
5. El contratista deberá entregar las estanterías y casilleros debidamente instalados garantizando que los elementos se encuentren debidamente anclados si es el caso y garantizando de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su transporte e instalación. El tiempo para dar respuesta a esta obligación por parte del contratista, será de un (1) mes.
6. Entregar fichas técnicas, planos frontales – laterales y planos isométricos de los bienes contratados y las novedades que presente.
7. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna entrega e instalación de los bienes requeridos por la entidad.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Corregir a su costa, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP, en el término que el supervisor le indique.
10. Dotar al personal con instrucciones específicas para el manejo y entrega de los bienes contratados, y dotarlos con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
12. Garantizar el manejo reservado de toda la información relacionada con el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
14. Las demás que la asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.

5036

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Adoptar las precauciones necesarias para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio ofertado.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
5. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Garantizar que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
11. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
12. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
13. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la norma establece la no obligatoriedad de la póliza debido a que el valor total de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la contratación por mínima cuantía. No obstante, lo anterior, **LA UNP** exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple el siguiente amparo:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.

Que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la firma o perfeccionamiento del respectivo contrato.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más

SUPERVISOR:

El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por el Coordinador (a) del Grupo de Armamento o por quien la ordenadora del gasto ordene con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes y en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP.

La **UNP** podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La **UNP** no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieran de un control directo y permanente de la entidad. Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la **UNP** cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Andres Mejia Martinez/ Roberto Carlos Mestre Herrera		27/09/2022
Reviso	Ana Lucia Osorio Sepulveda		27/09/2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		27/09/2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			